

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), en virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**” o el “**Mercado**”), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de (i) la comunicación de otra información relevante publicada el 6 de mayo de 2026, en la que se informaba acerca de la ejecución de la ampliación de capital no dineraria efectuada para la liquidación de la oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. formulada por la Sociedad, mediante la emisión de 15.619.610 nuevas acciones de Greening (las “**Acciones del Aumento No Dinerario**”); y (ii) la comunicación de otra información relevante publicada el 13 de mayo de 2026, en la que se informaba acerca de la ejecución del aumento de capital dinerario por importe efectivo total de 29.978.666,25 euros mediante la emisión de 12.543.375 nuevas acciones de Greening (las “**Acciones del Aumento Dinerario**”), se informa de que, el día 16 de junio de 2026, se ha publicado el documento de ampliación previsto en la Circular 1/2026, de 18 de marzo, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, necesario para la admisión a negociación de las Acciones del Aumento No Dinerario.

Asimismo, se hace constar que la admisión a negociación de las Acciones del Aumento Dinerario no requiere la publicación de un documento de ampliación conforme a la citada Circular 1/2026, toda vez que la Sociedad hizo público, con ocasión de dicho Aumento Dinerario, el documento al que se refiere el artículo 1.4.d ter) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, redactado de conformidad con el Anexo IX del citado reglamento.

En consecuencia, han quedado cumplidos todos los requisitos necesarios para la admisión a negociación de las Acciones del Aumento No Dinerario y de las Acciones del Aumento Dinerario, estando previsto que las mismas queden admitidas a negociación el 18 de junio de 2026 y comiencen a negociarse con efectos 22 de junio de 2026 de acuerdo con el [Aviso de Incorporación](#) publicado por el Mercado.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 18 de junio de 2026

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.